



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE COBEJA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cobeja para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquél del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario, laboral, y altos cargos, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ANEXO I.- PRESUPUESTO EJERCICIO 2026

##### ESTADO DE GASTOS

Capítulo I.- Gastos de Personal	1.025.821,37 €
Capítulo II.- Gastos en bienes corrientes y servicios	1.186.575,00 €
Capítulo III.- Gastos Financieros	10.300,00 €
Capítulo IV.- Transferencias Corrientes	35.700,00 €
Capítulo V.- Fondo de Contingencia	13.628,70 €
Capítulo VI.- Inversiones Reales	195.091,93 €
Capítulo VII.- Transferencias de Capital	0,00 €
Capítulo VIII.- Activos Financieros	0,00 €
Capítulo IX.- Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.467.117,00 €</b>

##### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo I.- Impuestos Directos	819.702,00 €
Capítulo II.- Impuestos Indirectos	78.000,00 €
Capítulo III.- Tasas y otros ingresos	563.857,00 €
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	916.558,00 €
Capítulo V.- Ingresos patrimoniales	16.000,00 €
Capítulo VI.- Enajenación de inversiones reales	0,00 €
Capítulo VII.- Transferencias de Capital	73.000,00 €
Capítulo VIII.- Activos Financieros	0,00 €
Capítulo IX.- Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.467.117,00 €</b>

#### ANEXO II.- PLANTILLA DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026

##### A) PERSONAL FUNCIONARIO

1. -Denominación: Secretario/a- Interventor/a  
Plaza: Una  
Grupo: A1  
Estado: Vacante
- 2.- Denominación: Técnico de Gestión  
Plaza: Una  
Grupo: A2  
Estado: Cubierta
- 3.- Denominación: Auxiliar Administrativo  
Plaza: Una  
Grupo: C2  
Estado: Vacante
- 4.- Denominación: Policía Local  
Plaza: Una  
Grupo: C1  
Estado: Cubierta

**B) PERSONAL LABORAL FIJO**

- 1.- Denominación: Operario de Servicios Múltiples  
Plaza: Una  
Estado: Cubierta
- 2.- Denominación: Auxiliar Administrativo  
Plaza: Dos  
Estado: Cubiertas
- 3.- Denominación: Auxiliar Biblioteca Municipal  
Plaza: Una  
Estado: Cubierta
- 4.- Denominación: Auxiliares Ayuda a Domicilio  
Plazas: Seis  
Estado: Cubiertas
- 5.- Denominación: Técnicos Escuela Infantil Municipal  
Plazas: Tres  
Estado: Cubiertas
- 6.- Denominación: Limpiadoras  
Plaza: Cuatro  
Estado: Cubiertas
- 7.- Denominación: Peones Mantenimiento  
Plazas: Tres  
Estado: Dos cubiertas y una vacante.
- 8.- Denominación: Profesora de Adultos  
Plaza: Una  
Estado: Cubierta

**D) PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

- 1.- Denominación: Monitor deportivo natación/aquaeróbic.  
Plaza: Dos
- 2.- Denominación: Limpiador/a  
Plaza: Dos
- 3.- Denominación: Peón Vías Públicas  
Plaza: Una
- 4.- Denominación: Técnico Escuela Infantil  
Plaza: Una
- 5.- Aux. de Ayuda a Domicilio  
Plazas: Dos
- 6.- Auxiliar Administrativo Archivo  
Plaza: Una
- 7.-Plan de Empleo: diez

**E) ALTOS CARGOS**

- 1.- Alcalde- Presidente: Con dedicación parcial de veinticinco horas semanales.
- 2.- La Primera Teniente de Alcalde y Concejal del Área de Cultura y Medio Ambiente: Con dedicación parcial mínima de dieciocho horas semanales.
- 3.- El Segundo Teniente de Alcalde y Concejal del Área de Deportes y Educación: Con dedicación exclusiva de treinta y siete horas y media semanales.
- 4.- El Concejal del Área de Urbanismo: Con dedicación parcial de dieciocho horas semanales.
- 5.- La Concejal del Área de Bienestar Social: Con dedicación parcial de dieciocho horas semanales.
- 6.- La Concejal del Área de Festejos y Juventud: Con dedicación parcial de dieciocho horas semanales.
- Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cobeja, 20 de enero de 2026.-El Alcalde, José Luís Aguirre Hernández.

N.º I.-289